

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO

MTRO. JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ MEZA, Secretario de Educación, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción III y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 7, 42 fracciones II y III de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato; 29 y segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 7 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; y

CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales,

impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Aunado a lo anterior, el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación, ha implementado el Programa denominado "Vocación Docente", que impulsa la cobertura integral en las instituciones de educación del tipo básico, mediante la prestación de servicios educativos, para incrementar la cobertura del servicio educativo en educación de tipo básico, cuando no se cuente con docentes suficientes para atender las necesidades que se presenten durante el ciclo escolar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 septies, fracción I de la Ley para Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Por ello, es necesario contar con una mayor cobertura de personal docente frente a grupo en instituciones de educación del tipo básico, a efecto de dar cabal cumplimiento a los planes y programas de estudio, y cumplir con los días de clase que establece la Secretaría de Educación Pública.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL 017/2022

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «Vocación Docente» para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «VOCACIÓN DOCENTE» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Capítulo I

Disposiciones preliminares

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación, tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa "Vocación Docente"; y

- II. Establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones afirmativas:** conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias. Que considere agregar este concepto si el programa realiza acciones afirmativas, sino las realiza las deberá eliminar;
- II. **Apoyo:** al monto económico otorgado a la persona beneficiaria con motivo de su participación en el Programa;
- III. **ASEG:** a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato;
- IV. **Coordinador (a) Estatal:** la persona responsable del Programa, designada por la persona que sea titular de la Subsecretaría; adscrita a la Subsecretaría de Administración y Finanzas.
- V. **Coordinador (a) Regional:** la persona responsable del Programa en la Delegación Regional correspondiente, que designe cada titular de la Delegación Regional; adscrita a la Delegación Regional.
- VI. **Delegación Regional:** la unidad administrativa desconcentrada territorialmente, a la que se delegan atribuciones, responsabilidades y se le proporcionan recursos para la atención de las necesidades educativas de los municipios del estado de Guanajuato;
- VII. **Derechos Humanos:** son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VIII. **DGEB:** a la Dirección General de Educación Básica, adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica;
- IX. **DGPyF:** a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, adscrita a la Subsecretaría de Administración y Finanzas;
- X. **DGDP:** a la Dirección General de Desarrollo de Personal, adscrita a la Subsecretaría de Administración y Finanzas;
- XI. **Metas programadas:** se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

- XII. **OIC:** el Órgano Interno de Control;
- XIII. **Persona Beneficiaria:** a quien cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y reciba el apoyo objeto de las mismas;
- XIV. **Perspectiva de Género:** la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XV. **Programa:** al Programa «Vocación Docente»;
- XVI. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa «Vocación Docente» para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XVII. **Secretaría:** a la Secretaría de Educación;
- XVIII. **STyRC:** a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas;
- XIX. **Subsecretaría:** la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación; y
- XX. **USICAMM:** a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, adscrito a la Secretaría de Educación Pública.

Capítulo II

Análisis Lógico del Programa

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la Secretaría.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría, se adjunta al presente instrumento como **Anexo 1**.

El Programa tiene el propósito de garantizar la cobertura de personal docente frente a grupo en instituciones de educación del tipo básico para dar cabal cumplimiento a los planes y programas de estudio.

El Programa posee los siguientes componentes: Coordinador (a) Estatal, Coordinador (a) Regional, Personas Beneficiarias y Apoyos.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

- I. Quien funja como Coordinador (a) Regional detecta la necesidad de cubrir el servicio en la Institución Educativa;
- II. Quien funja como Coordinador (a) Regional solicita al Coordinador (a) Estatal autorización de las personas beneficiarias que sean propuestas;
- III. Quien funja como Coordinador (a) Regional recibe notificación de la autorización y se le indica a la Persona Beneficiaria presentarse en la Institución Educativa;
- IV. Quien funja como Coordinador (a) Estatal gestiona el Apoyo con la DGPYF de la Secretaría; y
- V. Quien funja como Coordinador (a) Regional envía a quien funja como Coordinador (a) Estatal el informe final de resultados.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general, incrementar la cobertura del servicio educativo en educación de tipo básico, cuando no se cuente con docentes suficientes para atender las necesidades que se presenten durante el ciclo escolar.

Dicho Programa determina las bases para otorgar los Apoyos a las personas beneficiarias y así impulsar la cobertura integral en las instituciones educativas de tipo básico mediante la prestación de servicios educativos en el Estado de Guanajuato.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Apoyar a la atención de la cobertura en instituciones públicas de educación de tipo básico;
- II. Coadyuvar a que las personas beneficiarias adquieran experiencia en la práctica profesional docente; y
- III. Impulsar y fortalecer las vocaciones docentes de las personas participantes.

Población objetivo

Artículo 6. La población objetivo del Programa son las y los egresados o bien, estudiantes del último cuatrimestre o semestre de Instituciones educativas públicas y privadas; o en instituciones formadoras de docentes de educación básica, en las licenciaturas afines a las áreas de conocimiento autorizadas en la convocatoria vigente para el Proceso de Selección para la Admisión en Educación Básica por la USICAMM y la DGEB y que les interese adquirir experiencia en la práctica docente.

Población potencial

Artículo 7. La población potencial del Programa, son las y los egresados, o bien, estudiantes del último cuatrimestre o semestre de Instituciones educativas públicas o en instituciones formadoras de docentes de educación básica.

Población beneficiada

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son las y los egresados y estudiantes del último cuatrimestre o semestre de Instituciones educativas públicas o en instituciones formadoras de docentes de educación básica.

Los apoyos a otorgar a la población beneficiaria por Delegación Regional, son los siguientes:

Delegación Regional	Apoyos a otorgar
I	28
II	40
III	108
IV	53
V	52
VI	30
VII	55
Total	366

Además, el programa dará acompañamiento hasta a 366 egresados y estudiantes del último cuatrimestre o semestre de Instituciones educativas públicas y privadas o en instituciones formadoras de docentes de educación básica, en las licenciaturas afines a las áreas de conocimiento autorizadas en la convocatoria vigente para el Proceso de Selección para la Admisión en Educación Básica por la USICAMM y la DGEB.

Responsable del Programa

Artículo 9. La Secretaría, a través de la DGDP, es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

La Delegación Regional respectiva, es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Capítulo III

Tipos de apoyos, requisitos de acceso y programación presupuestal

Tipos de apoyos

Artículo 10. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos, considerando el nivel o modalidad a cubrir del servicio de educación básica en la entidad para Preescolar, Primaria, Telesecundaria y Secundaria.

Nivel o modalidad a cubrir	Monto y periodicidad del Apoyo
Preescolar	\$8,314.17 (ocho mil trescientos catorce pesos 17/100 M.N.) mensuales.
Primaria	\$8,314.17 (ocho mil trescientos catorce pesos 17/100 M.N.) mensuales.
Telesecundaria	\$12,497.63 (doce mil cuatrocientos noventa y siete pesos 63/100 M.N.) mensuales.
Secundaria (Hora-Semana-Mes)	\$460.49 (cuatrocientos sesenta pesos 49/100 M.N.) por hora, se entregarán mensualmente y en atención a la compatibilidad horaria.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 11. El Programa tiene por metas programadas otorgar hasta 366 apoyos económicos a personas egresadas y estudiantes del último cuatrimestre o semestre de Instituciones educativas públicas o en instituciones formadoras de docentes de educación básica, en las licenciaturas afines a las áreas de conocimiento autorizadas en la convocatoria

vigente para el Proceso de Selección para la Admisión en Educación Básica por la USICAMM y la DGEB, y que les interese adquirir experiencia, para estar frente a grupo cubriendo las necesidades del servicio educativo en instituciones de educación de tipo básico.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos de acceso

Artículo 12. Para acceder a los Apoyos del Programa, las y los beneficiarios del programa deben presentar los siguientes requisitos de acceso:

- I. Identificación oficial en original y copia para su cotejo;
- II. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a seis meses;
- III. Original y copia para cotejo del certificado total de estudios de la licenciatura, o bien constancia oficial de estudios expedida por la institución educativa que indique que la persona solicitante se encuentra cursando el último grado de estudios (que puede ser semestre o cuatrimestre), a efecto de acreditar la preparación académica. En caso de presentar constancia de estudios, la emisión de ésta, no podrá exceder de un periodo mayor a seis meses;
- IV. Certificado médico donde se indique que la persona goza con la salud necesaria para trabajar, dicho certificado debe ser de alguna institución de salud pública, no mayor a seis meses de antigüedad. Este requisito podrá ser presentado por la persona participante hasta tener la respuesta de su aceptación en el Programa; y
- V. Documento que acredite no haber sido condenado por delito culposo. La emisión de éste documento, no podrá exceder de un periodo mayor a seis meses.

Los mencionados requisitos se deberán presentar ante el/la Coordinador(a) Regional, en los días hábiles de cada municipio de la Delegación Regional, es importante señalar que deberá presentarlos a más tardar al día siguiente a partir de la fecha en que le sean requeridos.

El horario de atención será de lunes a viernes en un horario de 8:30 a 16:00 horas en el domicilio de cada Delegación Regional que se menciona a continuación:

- **Delegación Regional I.** Domicilio: Calzada de Héroes # 23, Colonia Miguel Hidalgo, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato. C.P. 37800.

- **Delegación Regional II.** Domicilio: Carretera 110 San Luis de la Paz - Dolores Hidalgo #423, Colonia las Palmas, C.P. 37900, San Luis de la Paz, Guanajuato.
- **Delegación Regional III.** Domicilio: Avenida Paraísos #424 Colonia Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.
- **Delegación Regional IV.** Domicilio: Centro de Gobierno Irapuato, Vialidad Interior sobre Av. Siglo XXI No. 412, 2do. piso, Predio los Sauces, C.P. 36547, Irapuato, Guanajuato.
- **Delegación Regional V.** Duque Martin Tercero No. 120 Fraccionamiento La esperanza, C.p 38020, Celaya, Guanajuato.
- **Delegación Regional VI.** Domicilio: 2do piso del edificio ubicado en carretera a Puentecillas número 72, poblado de la Yerbabuena, C.P. 36259, Guanajuato, Gto.
- **Delegación Regional VII.** Domicilio: Avenida primera de mayo #1387, Zona Centro, Acámbaro, Guanajuato.

Procedimiento de acceso

Artículo 13. Quien funja como el/la Coordinador(a) Regional, es la responsable del procedimiento de acceso, quien evaluará y atenderá conforme lo siguiente:

- I. Quien funja como Coordinador(a) Regional detecta la necesidad de cubrir el servicio en la institución educativa pública del tipo básico a través de la o el supervisor de la zona quien solicita al Coordinador(a) Regional cubrir la necesidad;
- II. Quien funja como Coordinador(a) Regional solicita al quien funja como Coordinador(a) Estatal autorización de las personas participantes propuestas;
- III. Quien funja como Coordinador(a) Estatal analiza la propuesta y notifica a quien funja como Coordinador(a) Regional la autorización de las personas beneficiarias propuestas;
- IV. Quien funja como Coordinador(a) Regional recibe notificación de la autorización e informa a la persona beneficiaria que se presente al plantel educativo donde será atendida la necesidad;
- V. La persona beneficiaria firma Carta Compromiso, misma que se adjunta a las presentes Reglas de Operación como **Anexo 2**;
- VI. Quien funja como Coordinador(a) Regional envía a quien funja como Coordinador(a) Estatal el informe final de resultados; y

- VII. Quien funja como Coordinador(a) Estatal presentará informe final de resultados a la Subsecretaría, al término del proceso.

El procedimiento de acceso tiene cobertura estatal con la finalidad de atender las necesidades en la prestación del servicio educativo en instituciones de educación de tipo básico que se presente durante el transcurso del ciclo escolar.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 14. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Ser mayor de edad;
- II. Ser guanajuatense de nacimiento/ residir en el estado de Guanajuato;
- III. La formación profesional de las personas participantes deberá ser acorde a la actividad educativa en la que habrá de desarrollar su práctica en la institución educativa, que para tal efecto se le requiera; y
- IV. La persona beneficiaria, deberá contar con las áreas de conocimiento acorde a la actividad educativa, en la que habrá de desarrollar su práctica en la institución educativa, para la que se le requiera.

Cuando no sea posible atender a todas las personas que cumplieron con los criterios de elegibilidad, tendrá preferencia en la selección de beneficiarios, aquel participante que haya realizado su proceso con mayor antelación; en caso de empate en las fechas con algún otro participante, será quien funja como Coordinador (a) Regional quién defina la preferencia tomando en cuenta las características específicas del caso en concreto, además de considerar en todo momento el mayor beneficio para los educandos de las instituciones educativas de tipo básico.

Programación presupuestal

Artículo 15. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q1614, «Vocación Docente».

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$3,000,000.⁰⁰ (tres millones de pesos 00/100 m.n.).

El presupuesto del presente Programa, se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 16. Son métodos de comprobación del gasto, la revisión del recurso ejercido en cada Delegación Regional en relación al recurso autorizado para el Programa, mediante la captura

en el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) y la plataforma del Sistema Integral de Información Educativa.

La comprobación se da mediante el control de transferencia electrónica realizada a las y los beneficiarios por los apoyos entregados.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 17. Los recursos económicos otorgados por el Programa se reintegrarán cuando se incumpla alguna de las obligaciones establecidas por las presentes Reglas de Operación, conforme a lo estipulado en los artículos 19 y 22 de las mismas, propiciando la no participación durante el siguiente periodo inmediato, debidamente justificado y de conformidad con lo señalado en las disposiciones normativas aplicables.

El motivo por el cual la persona beneficiaria debe proceder a reintegrar los recursos es debido a que se le realizó un cálculo con un importe mayor en la entrega su apoyo, ante lo seguirá el siguiente procedimiento:

- I. El/la Coordinador (a) Regional en vinculación con el área de Financieros de la Delegación Regional, le notificará mediante oficio a la DGPYF sobre esta situación, solicitando número de cuenta donde la persona beneficiaria reintegrará los recursos.
- II. La Delegación Regional enviará correo electrónico a la persona beneficiaria mediante el cual proporcionará el número de cuenta donde realizará el reintegro de recurso y mencionando que tiene un plazo de cinco días hábiles para realizarlo.
- III. La persona beneficiaria comparte por correo electrónico a quien funge como Coordinador Regional la ficha de depósito del recurso reintegrado.
- IV. El/la Coordinador (a) Regional envía por correo electrónico a la DGPYF la ficha de depósito proporcionada por la persona beneficiaria por el reintegro del recurso.
- V. En caso de no contar con el reintegro de recurso en los cinco días hábiles, establecidos por parte la persona beneficiaria, se actuará a través de los medios correspondientes, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Capítulo IV

Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 18. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;

- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del presente Programa cuando cumpla con los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 19. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Contar con los conocimientos necesarios que permitan a las y los educandos del tipo básico, una formación integral;
- II. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- III. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- IV. Proporcionar al Coordinador (a) Regional en tiempo y forma toda información y documentación soporte requerida de conformidad con estas Reglas de Operación;
- V. Suscribir y cumplir con las disposiciones que señale la Carta Compromiso para el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, misma que se adjunta a las presentes como **Anexo 2**;
- VI. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- VII. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VIII. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;

- IX. Informar a la DGDP su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- X. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Perspectiva de Genero

Artículo 20. El programa impulsará la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, las solicitudes se identificarán por sexo (mujer/hombre).

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 21. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La Secretaría, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Sanciones

Artículo 22. En caso de incumplimiento por parte de las personas beneficiarias a las obligaciones establecidas en las fracciones II y III del artículo 19 de las presentes Reglas de Operación, se procederá conforme a lo siguiente:

No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal.

Para el caso de la fracción III del artículo 19 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones II y III del artículo 19 se suspenderá la ministración del recurso.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Capítulo V

Mecanismos de seguimiento y evaluación

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, el interesado o interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del Programa y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito a que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en la Secretaría de Educación, Unidad Puentecillas, Carretera Guanajuato-Puentecillas km 9.5 Guanajuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 24. Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Secretaría, propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 25. La DGDP, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 26. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la STyRC, la ASEG o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 27. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 28. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Transparencia

Artículo 29. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en las siguientes direcciones:

http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=35

<http://www.seg.guanajuato.gob.mx/NORMATIVA/Paginas/inicio.html>

Publicidad informativa

Artículo 30. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Capítulo VI

Disposiciones complementarias

Procedimiento de Denuncias

Artículo 31. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante la Secretaría o ante el OIC, a través de los siguientes medios:

- I. En caso de que existan denuncias por el incumplimiento al presente Programa, la ciudadanía podrá presentar sus inconformidades por escrito en las instalaciones de la DGDP, ubicada en el edificio de la Secretaría, Unidad Puentecillas, Carretera Guanajuato-Puentecillas km 9.5 Guanajuato, Gto., o al teléfono 473 7351284, a fin de investigar y dar atención certera a la denuncia ciudadana; y
- II. Ante el OIC de la Secretaría, ubicado en unidad Puentecillas, Carretera Guanajuato-Puentecillas Km 9.5 Guanajuato, Guanajuato, con su titular el C.P. Luis Manuel Valerio Méndez Marmolejo, correo electrónico: lm_mendez@seg.guanajuato.gob.mx; o la persona que ocupe el cargo en caso de cambio del titular; al teléfono 473- 73-5-12-00 ext. 1543.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Formatos

Artículo 32. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en las siguientes ligas:

<http://tramitesyservicios.strc.guanajuato.gob.mx/consulta/>

<http://www.seg.guanajuato.gob.mx/NORMATIVA/Paginas/Inicio.html>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 33. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

Transitorios

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Vocación Docente para el Ejercicio Fiscal de 2021» y su respectiva Reforma.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 03 días de marzo del 2022.


Mtro. Jorge Enrique Hernández Meza
Secretario de Educación

GUANAJUATO

Gobierno del Estado • Secretaría de Educación de Guanajuato

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa				
	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a que los alumnos de educación básica cumplan satisfactoriamente con el plan de estudios, manteniendo la matrícula educativa en los planteles educativos, para lograr un alto rendimiento escolar.	Plan de estudio, matrícula de alumnos y calificaciones.	<p>Nombre del Documento Soporte: Evaluación del plan de estudios, verificación matrícula de alumnos y calificaciones.</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Documento PDF</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p> <p>Formato de recolección: Reporte matricular escolar, reporte promedio de calificaciones por nivel</p> <p>Método de análisis para interpretación: Variación Simple</p> <p>Mecanismo de difusión: No se publica</p> <p>Unidad responsable de generar la información: Dirección General de Desarrollo de Personal</p> <p>Ubicación física: Carretera Guanajuato. Puenteillas Km 9.5</p> <p>Persona resguardante: Oscar Adrián Pérez Martínez</p>	Cambio de adscripción repentino, bajo rendimiento escolar.

GUANAJUATO

Gobierno del Estado • Secretaría de Educación de Guanajuato

<p>PROPÓSITO</p>	<p>Los estudiantes de escuelas de educación básica cuentan con la suficiencia de docentes en el transcurso del ciclo escolar.</p>	<p>Porcentaje de escuelas con docentes suficientes atendiendo a los estudiantes</p>	<p>Nombre del Documento Soporte: Plantilla educativa completa Formato del Documento de Soporte: Base de datos Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual Formato de recolección: Relación de escuelas con docentes Método de análisis para interpretación: Variación Simple Mecanismo de difusión: No se publica Unidad responsable de generar la información: Dirección General de Desarrollo de Personal Ubicación física: Carretera Guanajuato. Puentecillas Km 9.5 Persona resguardante: Oscar Adrián Pérez Martínez</p>	<p>Falta de preparación desde las Escuelas de Educación Superior y Escuelas Normales.</p>
<p>COMPONENTE</p>	<p>Alumnos atendidos con docentes por grupos de las escuelas de educación básica</p>	<p>Porcentaje de alumnos atendidos con docentes frente a grupo desde el inicio del ciclo escolar y durante el transcurso del mismo.</p>	<p>Nombre del Documento Soporte: Validaciones, padrón de beneficiarios. Formato del Documento de Soporte: Base de datos Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual Formato de recolección: Relación de escuelas con docentes que atienden necesidad en el programa Método de análisis para interpretación: Variación Simple Mecanismo de difusión: No se publica Unidad responsable de generar la información: Dirección General de Desarrollo de Personal Ubicación física: Carretera Guanajuato. Puentecillas Km 9.5 Persona resguardante: Oscar Adrián Pérez Martínez</p>	<p>Desinterés de docentes para participar en el Concurso de Ingreso</p>

GUANAJUATO

Gobierno del Estado • Secretaría de Educación de Guanajuato

	<p>Porcentaje de necesidades educativas por falta de docente frente a grupo, atendidas que al arranque del ciclo escolar no se cubrieron con los docentes con resultado favorable (anteriormente del grupo A o Idóneos)</p>	<p>Nombre del Documento Soporte: Padrón de beneficiarios. Formato del Documento de Soporte: Base de datos Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual. Formato de recolección: Relación de escuelas con docentes que atienden necesidad en el programa. Método de análisis para interpretación: Variación Simple. Mecanismo de difusión: No se publica Unidad responsable de generar la información: Dirección General de Desarrollo de Personal Ubicación física: Carretera Guanajuato. Puentecillas Km 9.5 Persona resguardante: Oscar Adrián Pérez Martínez</p>	<p>Incremento del número con resultado no aprobatorio en el concurso de ingreso.</p>
	<p>Personal docente suficiente cubriendo interinatos derivados de los movimientos administrativos y por causa de orden natural.</p>	<p>Nombre del Documento Soporte: Padrón de Beneficiarios. Formato del Documento de Soporte: Base de datos Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual Formato de recolección: Relación de escuelas con docentes que atienden necesidad en el programa Método de análisis para interpretación: Variación Simple. Mecanismo de difusión: No se publica Unidad responsable de generar la información: Dirección General de Desarrollo de Personal Ubicación física: Carretera Guanajuato. Puentecillas Km 9.5</p>	<p>Altos niveles de casos no considerados para su atención por interinato .</p>

GUANAJUATO

Gobierno del Estado • Secretaría de Educación de Guanajuato

ACTIVIDADES:			<p>Persona resguardante: Oscar Adrián Pérez Martínez</p>	
	<p>Atención de alumnos sin docente desde el inicio de clases.</p>	<p>Necesidades atendidas por falta de docente frente a grupo al inicio de clases.</p>	<p>Nombre del Documento Soporte: Validaciones, padrón de beneficiarios. Formato del Documento de Soporte: Base de datos Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual Formato de recolección: Relación de escuelas con docentes que atienden necesidad en el programa Método de análisis para interpretación: Variación Simple Mecanismo de difusión: No se publica Unidad responsable de generar la información: Dirección General de Desarrollo de Personal Ubicación física: Carretera Guanajuato. Puenteillas Km 9.5 Persona resguardante: Oscar Adrián Pérez Martínez</p>	<p>Falta de personal docente interesado en cubrir interinatos.</p>
	<p>Atención de alumnos sin docentes durante el transcurso del ciclo escolar derivado por las necesidades derivadas por falta de docentes de con resultado favorable.</p>	<p>Necesidades atendidas por falta de docente durante el transcurso del ciclo escolar derivado por las necesidades derivadas por falta de docentes con resultado favorable.</p>	<p>Nombre del Documento Soporte: Validaciones, padrón de beneficiarios. Formato del Documento de Soporte: Base de datos Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual Formato de recolección: Relación de escuelas con docentes que atienden necesidad en el programa</p>	<p>Falta de personal docente interesado en cubrir interinatos.</p>

GUANAJUATO

Gobierno del Estado • Secretaría de Educación de Guanajuato

			<p>Método de análisis para interpretación: Variación Simple. Mecanismo de difusión: No se publica Unidad responsable de generar la información: Dirección General de Desarrollo de Personal Ubicación física: Carretera Guanajuato. Puentecillas Km 9.5 Persona resguardante: Oscar Adrián Pérez Martínez</p>	
	<p>Atención de alumnos sin docente durante por situaciones administrativas y de orden natural.</p>	<p>Necesidades atendidas por falta de docente frente a grupo por situaciones administrativas y de orden natural.</p>	<p>Nombre del Documento Soporte: Validaciones, padrón de beneficiarios. Formato del Documento de Soporte: Base de datos Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual Formato de recolección: Relación de escuelas con docentes que atienden necesidad en el programa. Método de análisis para interpretación: Variación Simple Mecanismo de difusión: No se publica Unidad responsable de generar la información: Dirección General de Desarrollo de Personal Ubicación física: Carretera Guanajuato. Puentecillas Km 9.5 Persona resguardante: Oscar Adrián Pérez Martínez</p>	<p>Falta de personal docente interesado en cubrir interinatos.</p>

GUANAJUATO

Gobierno del Estado • Secretaría de Educación
de Guanajuato

ANEXO 2

CARTA COMPROMISO

C. _____
Coordinador (a) Regional del Programa Vocación Docente.
Delegación Regional _____
Presente.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que por así convenir a mis intereses y con pleno conocimiento de mis derechos y obligaciones, lo siguiente:

1. Acepto los términos del Programa «Vocación Docente», en el cual se ha registrado mi participación;
2. Acepto la responsabilidad a que haya lugar por cualquier falta, omisión o declaración falsa que de mi persona se origine, con fundamento en el artículo 31 de las Reglas de Operación del Programa Vocación Docente para el ejercicio fiscal de 2022;
3. Acepto dar continuidad con trámites solicitados para ser beneficiario(a) del programa, así como de hacer entrega del documento que acredite mi afiliación a algún servicio de salud;
4. Cuento con la compatibilidad horaria para desempeñar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del Programa; y
5. No me encuentro sujeto a proceso judicial alguno; no he sido cesado de algún cargo anterior, ni tampoco he sido destituido por sentencia condenatoria o por abandono de empleo, dictada por la autoridad competente.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en las **Reglas de Operación del «Programa Vocación Docente»**.

ATENTAMENTE

Nombre del Beneficiario (a)

C.c.p. Director(a) o encargado(a) de la institución educativa del tipo básico.